Ministerio de Desarrollo Social y Familia

Gobierno de Chile

DECLARA LA ADMISIBILIDAD LAS POSTULACIONES RECIBIDAS EN EL MARCO DEL SEGUNDO CONCURSO PARA SELECCIONAR EJECUTORES DEL PROGRAMA DE APOYO A NIÑOS Y ADOLESCENTES CON UN ADULTO SIGNIFICATIVO PRIVADO DE LIBERTAD, DENOMINADO PROGRAMA "ABRIENDO CAMINOS", AÑO 2026 EN LA REGIÓN DE ÑUBLE.

TRAMITADO
Fecha 16 NOV. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000981

ÑUBLE, 16 NOV. 2026

VISTO

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto N°100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el D.FL N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Modifica Cuerpos Legales que Indica; en la Ley N°20.379, que crea el Sistema Intersectorial de protección Social e institucionaliza el Subsistema de protección Integral a la Infancia achile Crece Contigo"; en el Decreto Supremo N°14, de 2017, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba el Reglamento del Subsistema de protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo" de la Ley 20.379; en la Resolución Exenta N°011, de 2019, de la Subsecretaría de la Niñez, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social en el marco de la ejecución del Subsistema "Chile Crece Contigo"; en la Ley N°1.430, sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia; en la Ley N°20.S9S, que crea el ingreso Ético Familiar que establece bonos y transferencias condicionadas para las familias de extrema y Crea subsidio al empleo de la mujer; en la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada; en el Decreto Exento N°026, de 2025, de la Subsecretaría de Evaluación Social, que aprueba convenio de colaboración y conectividad suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Gendarmería de Chile; en el Decreto Supremo N°18, de 1998, del entonces Ministerio de justicia, que aprueba el Reglamento de Establecimientos Penitenciarios; en la Ley N°21.796 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; en la Resolución N°304, de 2020, del Consejo para la Transparencia que aprueba el texto actualizado y refundido de las recomendaciones del Consejo para la Transparencia sobre protección de datos personales parte de los órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N°020, de 2026, de le Subsecretaria de la Niñez, que aprueba bases administrativas y técnicas del concurso para seleccionar ejecutores del programa de apoyo a niños y adolescentes con un adulto significativo privado de libertad, denominado "Abriendo Caminos", año 2026; en el Memorándum Electrónico SN N°705/2026, de la Jefa de División de Promoción y Prevención de la Subsecretaría de la Niñez; en el Certificado de disponibilidad presupuestaria N°374/2026, del Jefe de la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaria de la Niñez; en los Oficios N°0465 y N°2779, ambos de 2026, de la Dirección de Presupuestos; en el Certificado de fecha 27 de octubre de 2026, del jefe de la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de la Niñez; en el Decreto Supremo N°7, de 2026, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de la Niñez, que nombra al Subsecretario de la Niñez; El Decreto Supremo N°14, del 27 de marzo de 2026, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que nombra Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Ñuble; en la Resolución Exenta N°100, modificada por Resolución Exenta N°101, ambas de 2026 de la Subsecretaría de la Niñez, que aprueba las bases administrativas y técnicas del segundo llamado

concurso para seleccionar ejecutores del programa de apoyo a niños y adolescentes con un adulto significativo privado de libertad, denominado "Abriendo Caminos" año 2026; el acta de admisibilidad emitido por la comisión evaluadora de fecha 13 de noviembre de 2026; en la Resolución N°30, de 2015 y en la Resolución N°2, de 2026, que fijan Normas de Procedimiento sobre Rendiciones de Cuentas, y en la Resolución N°36 de 2024, modificada por la Resolución N°3 de 2026 que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, todas de la Contraloría General de la República; en las demás normas vigentes, pertinentes y aplicables; y

CONSIDERANDO:

1º Que, la Resolución Exenta N°100, modificada por Resolución Exenta N°0101, ambas de 2026, de la Subsecretaría de la Niñez del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, aprobó las Bases Administrativas y Técnicas del segundo Concurso para Seleccionar Ejecutores del Programa de Apoyo a Niños y Adolescentes con un Adulto Significativo Privado de Libertad, denominado "Abriendo Caminos" Año 2026", para la Región de Ñuble".

2° Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8 de las bases administrativas y técnicas, aprobadas por la Resolución Exenta singularizada en el considerando precedente, se designa una comisión de evaluación, integrada por Elsa Villalobos Silva, Claudia Escobar Silva y Verónica Villarroel Hernández. Se designan como suplentes a Gabriela Ceballo Herrera y Betty Díaz Meza.

3º Que, en el numeral 8.1 de las bases concursales, se establece "Una vez finalizada la etapa de postulación, la comisión evaluadora regional deberá revisar las postulaciones recibidas en su región, dentro del plazo establecido en el itinerario del concurso, verificando el cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación:

a) Que la institución postulante sea una entidad habilitada para postular, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 4 de las presentes Bases.

b) Que la institución cumpla con la antigüedad mínima requerida, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 4.1 de las presentes Bases.

c) Que, el objeto social de la institución postulante sea pertinente con la actividad a desarrollar, de acuerdo con lo indicado en sus estatutos, acta de constitución u otro según corresponda, presentados en la postulación.

d) Que la entidad postulante, acompañe todos los documentos exigidos en el numeral 7.2 de las presentes Bases, según corresponda, tanto respecto de la institución postulante como respecto al equipo de trabajo.

e) Que la postulación se haya realizado acorde a(los) formulario(s) de postulación dispuestos para la primera línea de intervención, para la segunda línea de intervención o para ambas, según corresponda, de acuerdo con los formatos contenidos los Anexos N°1A y N°1B de las presentes Bases (según corresponda), habiéndolo completado íntegramente conforme a los datos que en él se exigen, incluida la propuesta de distribución presupuestaria.

f) Que la postulación se haya realizado dentro del plazo establecido en el itinerario del concurso.

g) Que el monto de la postulación corresponda a los recursos establecidos para la presente convocatoria conforme a lo regulado en estas bases

h) Dado que, las instituciones privadas, pueden postular a más de una región en esta convocatoria se tendrá a la vista la nómina de los profesionales considerados en cada región, lo que será contrastado por los equipos regionales en relación con las postulaciones del ejecutor a nivel nacional, en el marco del proceso de evaluación de propuestas técnicas para evitar que las instituciones repliquen el mismo equipo profesional en las propuestas. En caso de constatarse que presente el mismo equipo ejecutor para distintas regiones, su postulación será declarada inadmisible.

i) En caso de que el postulante haya suscrito convenios de transferencia de recursos con la Subsecretaría de la Niñez, deberá encontrarse al día en la rendición de cuentas y/o haber reintegrado los saldos no rendidos, no ejecutados y/u observados en los términos de la resolución N°30, de 2015, y en la Resolución N°2 del 2026 de la Contraloría General de la República o norma que la reemplace. Lo anterior, será verificado por la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de la Niñez, previo requerimiento de la SEREMI respectiva.

4º Que, según lo dispuesto en el numeral 8.3 de las bases concursales, "vencido el plazo de revisión de requisitos de admisibilidad y antecedentes establecidos en el Itinerario del concurso, la comisión evaluadora de cada región levantará un "Acta de Admisibilidad" indicando los resultados por cada territorio de la región e identificando las postulaciones calificadas como admisibles y aquellas calificadas como inadmisibles, para cada uno de ellos, así como también los territorios respecto a los cuales debe declararse desierto el concurso, debiendo señalar lo siguiente:

a) Día, hora, lugar y responsables del examen de admisibilidad.

b) Listado de las instituciones postulantes calificadas como admisibles, indicando su nombre, RUT y el(los) territorio(s) al que se postula y la línea de intervención, según corresponda.

c) Listado de las instituciones postulantes calificadas como inadmisibles, indicando su nombre, RUT, territorio, y línea de intervención la que postuló, según corresponda y causal de la inadmisibilidad.

d) Identificación del o los territorios declarados desierto/s, si los hubiere.

e) Firma de los integrantes de la comisión.

La SEREMI dictará el correspondiente acto administrativo, en el que conste la declaración de admisibilidad e inadmisibilidad respecto de las instituciones evaluadas y consignadas en el acta respectiva, debiendo identificarse la institución postulante con su nombre, RUT y el motivo para declarar su inadmisibilidad.

En el caso que no se hubieran recibido ofertas o bien, cuando éstas no resulten convenientes a los intereses del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, por no cumplir los requisitos establecidos en las bases, deberá explicitarse en el acta de admisibilidad, debiendo declarar desierta la convocatoria en el respectivo acto administrativo.

Solo en el caso que no se hayan presentado interesados la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia podrá convenir directamente con algún Ejecutor privado que cumpla con la idoneidad técnica y financiera, según lo previsto en las presentes Bases y en la nota metodológica, y además dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley N°21.796 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026 y a la Resolución N°2, de 2026 de la Contraloría General de la República 0 la que la reemplace. En todo caso, deberá circunscribirse a las indicaciones que oportunamente entregará la Subsecretaría de la Niñez, con el fin de velar por la experiencia e idoneidad de las instituciones que ejecutarán el programa.

Una vez totalmente tramitado el referido acto administrativo, será publicado en la página web, sin perjuicio de la correspondiente notificación por correo electrónico a la(s) institución(es) postulante(s) declarada(s) inadmisible(s).

6º Que, mediante acta de admisibilidad, de fecha 13 de noviembre de 2026, de la comisión de evaluación para el Concurso de antecedentes para ejecutores del Segundo Concurso para Seleccionar a los Ejecutores del Programa de Apoyo a Niños y Adolescentes con un Adulto Significativo Privado de Libertad, denominado "Abriendo Caminos" año 2026", para la Región de Ñuble", se establece que las siguientes postulaciones recibidas, cumplen con los requisitos establecidos por las bases administrativas y técnicas del concurso, aprobadas por Resolución singularizada en el considerado primero, para efectos de su admisibilidad, determinando admisibles las siguientes propuestas:

Territorio 28 Diguillín, Línea de Intervención L1-L2

Organización Postulante	RUT	Territorio(s) a los que postuló
Corporación Llequén	71.992.600-2	Chillán, Chillán Viejo, Bulnes, El Carmen, Pemuco, Pinto, Quillón, San Ignacio, Yungay.

Territorio 29 Punilla- Itata, Línea de Intervención L1

Organización Postulante	RUT	Territorio(s) a los que postuló
Corporación Llequén	71.992.600-2	San Nicolás, Coihueco, Ñiquén, San Fabián, San Carlos, Quirihue, Cobquecura, Coelemu, Ninhue, Portezuelo, Ránquil, Trehuaco.
Fundación Mi Casa	70.015.680-K	San Nicolás, Coihueco, Ñiquén, San Fabián, San Carlos, Quirihue, Cobquecura, Coelemu, Ninhue, Portezuelo, Ránquil, Trehuaco.
Fundación Talita Kum	65.153.916-1	San Nicolás, Coihueco, Ñiquén, San Fabián, San Carlos, Quirihue, Cobquecura, Coelemu, Ninhue, Portezuelo, Ránquil, Trehuaco.
Fundación Honra	65.053.933-8	San Nicolás, Coihueco, Ñiquén, San Fabián, San Carlos, Quirihue, Cobquecura, Coelemu, Ninhue, Portezuelo, Ránquil, Trehuaco.

RESUELVO:

PRIMERO DECLÁRASE ADMISIBLES, por cumplir con los requisitos de admisibilidad establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas del Segundo Concurso para Seleccionar Ejecutores del Programa de Apoyo a Niños y Adolescentes con Adulto Significativo Privado de Libertad, denominado 'Abriendo Caminos', año 2026, Región de Ñuble, aprobadas por Resolución Exenta N°100, modificada por Resolución Exenta N°101, ambas de 2026, las postulaciones que se indican a continuación:

Territorio 28 Diguillín, Línea de Intervención L1-L2

Organización Postulante	RUT	Territorio(s) a los que postuló
Corporación Llequén	71.992.600-2	Chillán, Chillán Viejo, Bulnes, El Carmen, Pemuco, Pinto, Quillón, San Ignacio, Yungay.

Territorio 29 Punilla- Itata, Línea de Intervención L1

Organización Postulante	RUT	Territorio(s) a los que postuló
Corporación Llequén	71.992.600-2	San Nicolás, Coihueco, Ñiquén, San Fabián, San Carlos, Quirihue, Cobquecura, Coelemu, Ninhue, Portezuelo, Ránquil, Trehuaco.
Fundación Mi Casa	70.015.680-K	San Nicolás, Coihueco, Ñiquén, San Fabián, San Carlos, Quirihue, Cobquecura, Coelemu, Ninhue, Portezuelo, Ránquil, Trehuaco.
Fundación Talita Kum	65.153.916-1	San Nicolás, Coihueco, Ñiquén, San Fabián, San Carlos, Quirihue, Cobquecura, Coelemu, Ninhue, Portezuelo, Ránquil, Trehuaco.
Fundación Honra	65.053.933-8	San Nicolás, Coihueco, Ñiquén, San Fabián, San Carlos, Quirihue, Cobquecura, Coelemu, Ninhue, Portezuelo, Ránquil, Trehuaco.

SEGUNDO: **PÚBLIQUESE** la presente resolución en la página web del Ministerio http://www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl,

ANÓTESE, Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA REGIÓN DE ÑUBLE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

ALAN FERNANDO IBÁÑEZ GARCÍA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN ÑUBLE

AIG/ELG/EVS/VVH

DISTRIBUCION:

- Subsecretaria de Niñez, Programa Abriendo Caminos
- Coordinadora Regional Niñez
- Archivo

ACTA DE ADMISIBILIDAD

"CONCURSO PARA SELECCIONAR EJECUTORES DEL PROGRAMA DE APOYO A NIÑOS Y ADOLESCENTES CON UN ADULTO SIGNIFICATIVO PRIVADO DE LIBERTAD, DENOMINADO PROGRAMA "ABRIENDO CAMINOS", AÑO 2026, REGIÓN DE ÑUBLE.

En Chillán de Chile, a 13 de noviembre de 2026, siendo las 12:03 hrs. en las oficinas de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Ñuble, ubicada en calle 18 de septiembre 311 comuna de Chillán se elabora el presente Acta de Admisibilidad, conforme a los antecedentes presentados al " Segundo llamado a Concurso para Seleccionar a los Ejecutores del Programa de Apoyo a Niños y Adolescentes con un Adulto Significativo Privado de Libertad, denominado Programa Abriendo Caminos Año 2026" de la Subsecretaria de la Niñez, en la Región de Ñuble, aprobado por la Resolución Exenta N°100, modificada por Resolución Exenta N°101, ambas de 2026, de la Subsecretaría de la Niñez.

Esta comisión está conformada por los siguientes profesionales, quienes cumplen funciones en la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Ñuble y de conformidad a lo establecido en las Bases:

N°	Nombre Integrantes Comisión	Rut	Unidad o Departamento al que pertenece
1	Elsa Angélica Villalobos Silva	15.946.831-3	Coordinadora
2	Claudia Andrea Escobar Silva	16.957.522-3	Asesora Jurídica
3	Verónica Andrea Villarroel Hernández	15.699.559-2	Analista de Niñez

En cumplimiento con lo establecido en lo dispuesto en el numeral N°8.3, sobre "Resultados de Admisibilidad" establecido en las Bases Administrativas y Técnicas del presente Concurso aprobadas por Resolución Exenta N°100, modificada por Resolución Exenta N°101, ambas de 2026, de la Subsecretaría de la Niñez, se informa que, habiendo recepcionado 5 (cinco) postulaciones con los respectivos antecedente recibidos mediante la plataforma Sistema de Gestión de Convenios – SIGEC de conformidad a las Bases, y realizado la revisión de todos éstos 5 (cinco) de ellos cumplen con los requisitos de admisibilidad establecidos en las referidas Bases y pueden, en consecuencia, pasar a la siguiente etapa de Evaluación Técnica Regional.

- **Listado de instituciones postulantes calificadas como admisibles:**

Territorio 28 Diguillín

Organización Postulante	RUT	Código del Territorio	Territorio(s) a los que postuló	Línea de intervención
Corporación Llequén	71.992.600-2	28	Chillán, Chillán Viejo, Bulnes, El Carmen, Pemuco, Pinto, Quillón, San Ignacio, Yungay.	L1-L2

Territorio 29 Punilla- Itata

Organización Postulante	RUT	Código del Territorio	Territorio(s) a los que postuló	Línea de intervención
Corporación Llequén	71.992.600-2	29	San Nicolás, Coihueco, Ñiquén, San Fabián,	L1

			San Carlos, Quirihue, Cobquecura, Coelemu, Ninhue, Portezuelo, Ránquil, Trehuaco.	
Fundación Mi Casa	70.015.680-K	29	San Nicolás, Coihueco, Ñiquén, San Fabián, San Carlos, Quirihue, Cobquecura, Coelemu, Ninhue, Portezuelo, Ránquil, Trehuaco.	L1
Fundación Talita Kum	65.153.916-1	29	San Nicolás, Coihueco, Ñiquén, San Fabián, San Carlos, Quirihue, Cobquecura, Coelemu, Ninhue, Portezuelo, Ránquil, Trehuaco.	L1
Fundación Honra	65.053.933-8	29	San Nicolás, Coihueco, Ñiquén, San Fabián, San Carlos, Quirihue, Cobquecura, Coelemu, Ninhue, Portezuelo, Ránquil, Trehuaco.	L1

- **Listado de instituciones postulantes calificadas como inadmisibles:**

No hay.

- **Territorios declarados desiertos:**

No hay.

Se deja constancia que:

- Según lo indicado en la letra h) del numeral 8.1 de las Bases respecto de instituciones privadas, ésta Comisión constata que en la postulación de instituciones declaradas admisibles no concurre dicha causal de inadmisibilidad.

- Según lo indicado en la letra (i) del numeral 8.1 de las Bases, se deja constancia que los postulantes declarados admisibles se encuentran al día en la rendición de cuentas y/o han reintegrado los saldos no rendidos, no ejecutados y/o observados en los términos de la resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República o norma que la reemplace. Lo anterior, verificado por División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de la Niñez, previo requerimiento realizado por SEREMI.

Ministerio de Desarrollo Social

Gobierno de Chile

Firma de los integrantes de la comisión:

ELSA ANGELICA VILLALOBOS SILVA _____

CLAUDIA ANDREA ESCOBAR SILVA _____

VERÓNICA ANDREA VILLARROEL HERNANDEZ Veronica

Chillán, 13 de noviembre de 2026

ACTA DE CONFORMACIÓN DE COMISIÓN EVALUADORA REGIONALSEGUNDO LLAMADO A CONCURSO
PROGRAMA ABRIENDO CAMINOS 2026 DE LA SUBSECRETARÍA DE LA NIÑEZ

En Chillán, con fecha 09 de noviembre de 2026 y de acuerdo a la Resolución Exenta N°100, modificada por Resolución Exenta N°101, ambas de 2026, de la Subsecretaría de la Niñez, que aprueba las bases administrativas y técnicas del concurso para seleccionar a Ejecutores del Programa de Apoyo a Niños y Adolescentes con un Adulto Significativo Privado de Libertad, denominado "Abriendo Caminos", la Secretaría Regional Ministerial de la Región Ñuble, a través de su Secretario/a Regional Ministerial y las facultades que su cargo le confiere, designa como integrantes de la Comisión Evaluadora regional a los/as siguientes funcionarios/as:

Titulares:

Nombre	RUT	Cargo	Calidad Contractual
Elsa Angélica Villalobos Silva	15.946.831-3	Coordinadora	Contrata
Claudia Andrea Escobar Silva	16.957.522-3	Asesora Jurídica	Contrata
Verónica Andrea Villarroel Hernández	15.699.559-2	Analista de Niñez	Contrata

Suplentes

Nombre	RUT	Cargo	Calidad Contractual
Gabriela Francisca Ceballo Herrera	18.429.900-3	Analista Financiero Contable	Contrata
Betty Andrea Diaz Meza	15.162.280-1	Encargada de programas Área Social	Contrata

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA REGIÓN DE ÑUBLE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

ALAN FERNANDO IBÉÑEZ GARCÍA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
Región de Ñuble